



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/ 11

Expte. N° 18160

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**OBJETO:** "SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN"

**FECHA DE APERTURA:** 09 DE ENERO DE 2012

**HORA:** 10:00 Hs.

**APERTURA DE SOBRES:** Departamento Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Calle Alberdi N° 52 – 1º Piso, Neuquén Capital.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Departamento Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN sito en calle Alberdi N° 52 Piso 1º - Neuquén Capital. (Se hará entrega del formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia de Neuquén).



**PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PÚBLICA  
 Nº 15/11 "SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS  
 DE BEBIDAS CALIENTES CON DESTINO A  
 DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN".-**

PROV. NRO	Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTÉ	APERTURA DE PROPUESTAS			
			DIA	MES	AÑO	HORA
		18160	09	01	2012	10:00
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-						
Renglón	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO POR INFUSIÓN				
	<p align="center"><b><u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</u></b></p> <p>Contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes con destino a dependencias del Poder Judicial de Neuquén, según el siguiente detalle, considerando las especificaciones técnicas del Anexo I y la distribución del Anexo II:</p> <p>01 Precio unitario de la infusión mediante la modalidad de accionamiento modo libre en Neuquén Capital.....</p> <p>02 Precio unitario de la infusión mediante la modalidad de accionamiento modo libre en la localidad de San Martín de los Andes. ....</p> <p>03 Precio unitario de la infusión mediante la modalidad de accionamiento modo libre en la localidad de Villa La Angostura .....</p> <p><b><u>OBSERVACIONES:</u></b> Se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexos I a VII y Comprobante de Visita.</p>					
CONDICIÓN DE PAGO: Según cláusula Nº 14 del Pliego de Condiciones Particulares.			MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según cláusula Nº 15 del Pliego de Condiciones Generales.			



## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/11 – Expte. Nº 18160

- 1) Llámase a LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/11 caratulada: "Servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes con destino a dependencias del Poder Judicial de Neuquén"
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en la calle Alberdi Nº 52 1er. Piso de Neuquén Capital, y las propuestas serán abiertas el día 09 de enero a las 10 horas, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el día 12 de enero a las 10 horas.
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
  - a. *Organismo contratante y domicilio*
  - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
  - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Deberá incluirse en el sobre propuesta el comprobante de compra del pliego o copia de éste firmada por el oferente (formulario "nota de crédito de la cuenta corriente oficial Nº 122-7 Multas e ingresos varios del Poder Judicial" debidamente intervenido por el banco). Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **Completar Anexo III.**
- 5) **Padrón de Proveedores.** El oferente deberá indicar su número de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, cuya vigencia será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, [www.contadurianeneuquen.gov.ar](http://www.contadurianeneuquen.gov.ar), de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 73/11, modificada por Disposición Nº 43/11 de esa Contaduría General. En el supuesto de inscripción vencida se lo tendrá por desistido en caso de que no regularice su situación con anterioridad a la adjudicación.
- 6) El oferente deberá adjuntar en fotocopia simple al momento de la Apertura del llamado, copia del **Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar con el Estado Provincial** vigente- de acuerdo a la Resolución Nº 245/11 de la DPR-, o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la Dirección Provincial de Rentas. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula tendrá los efectos del rechazo automático de la oferta, conforme Decreto Nº 0171/01. En el caso que el oferente hubiere adjuntado copia de solicitud de dicho certificado, como así también cuando el vencimiento del mismo se produzca con posterioridad al Acto de Apertura, el oferente deberá presentar previo a la adjudicación, el certificado de cumplimiento fiscal vigente.
- 7) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos.** Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.  
El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.
- 8) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.
- 9) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.  
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sito en calle Alberdi Nº 52 Planta Baja de Neuquén Capital, a partir del día 13 de enero a las 9 horas.  
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá.  
Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.
- 10) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.



- 11) **Garantía. COMPLETAR EL ANEXO VII.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.  
**Devolución de garantía:** En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 12) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Alberdi Nº 52 1er. Piso de Neuquén Capital - Tel.: 443-1628-443-1077 - Correo electrónico: [contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar). La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 13) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. (DTO. 2758/95 y sus modif.).
- 14) Deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por pesos-centavos (\$0,10) por cada una de ellas. Art. 2º inc.10) Ley Impositiva. La Dirección Provincial de Rentas- Organismo recaudador - determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).
- 15) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 16) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña, **COMPLETAR Anexos V y VI según corresponda.**
- 17) En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ello es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.
- 18) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de 03 (tres) días hábiles, desde la notificación, y excepto para lo establecido en la Cláusula 5ª. y 6ª. de la presente, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.  
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.  
Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.
- 19) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----000-----



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/11 - Expte Nº 18160

- 1) El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de máquinas expendedoras de bebidas calientes con destino a dependencias del Poder Judicial de Neuquén con sede en Neuquén Capital, San Martín de Los Andes y Villa La Angostura, conforme el detalle del ANEXO II.
- 2) La contratación será por el término de 12 (doce) meses, y será renovable por un año más si no hay oposición de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato. Cualquiera de las partes podrá, previa notificación por escrito y con una antelación de seis (6) meses, rescindir el contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado.
- 3) **INICIO DE LA PRESTACION:** se establece como fecha aproximada de inicio de contrato el 1º de marzo de 2012.
- 4) A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes podrán consignar en el ANEXO IV una casilla de correo electrónico en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo de la presente contratación.
- 5) **VISITA A LOS ORGANISMOS JUDICIALES:** Como requisito excluyente y previo a la cotización, el oferente deberá visitar todas las dependencias judiciales del Anexo II, para apreciar las características edilicias y lugares disponibles para instalación de las máquinas. Al momento de entregarse los pliegos licitatorios se les indicará a los oferentes la fecha y hora que se efectuará la visita a los edificios de NEUQUEN CAPITAL, guiados por personal de la División Mantenimiento y Servicios del Poder Judicial.

Para el caso del interior de la Provincia deberán concurrir a los domicilios indicados en el Anexo II y coordinar con los funcionarios de cada Organismo.

Posteriormente se deberá solicitar la firma del COMPROBANTE DE VISITA, adjunto en el presente pliego, el cual deberá ser incluido dentro del sobre de la propuesta con la firma y aclaración del personal de la División Mantenimiento y Servicios o funcionario del Organismo según lo expresado en párrafo precedente. El incumplimiento de la visita será motivo de rechazo de la oferta. No se admitirá excusa alguna de desconocimiento de los locales, instalaciones y/o naturaleza de la magnitud de la prestación a realizar, debiendo ser visitados los lugares no pudiendo alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones.

### 6) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

a) **INFUSIONES:** La cantidad aproximada de consumos anuales proviene de un cálculo efectuado en base a información estadística- tomando en cuenta un período de 12 meses- para la totalidad de los usuarios del servicio, de acuerdo al siguiente detalle: (1) Neuquén Capital: 165.000 infusiones; (2) San Martín de Los Andes: 4.440 infusiones; (3) Villa La Angostura: 5.518 infusiones. Los consumos indicados precedentemente no implican compromiso contractual alguno, son estimativos y se exponen al solo efecto de ser tomado como referencia para la cotización.

b) **CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y REPOSICIÓN:** En todos los casos se exigirá que la prestación se encuadre dentro de un nivel de excelencia y calidad, quedando el proveedor obligado a usar productos de marcas de primer nivel reconocidas en el mercado. Se busca una eficiente calidad de la prestación. En tal sentido se requiere la verificación habitual y necesaria a fin de que se repongan los productos faltantes con la debida asiduidad, a efectos de cumplir debidamente la prestación del servicio. Los cambios de mercadería se deberán efectuar de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas, o en horario de oficina si este se modificase. La firma adjudicataria deberá indicar el/los responsables (nombre, domicilio, teléfonos y horarios) a quien/es se deberá requerir la prestación del servicio de reposición.

c) **MAQUINAS EXPENDEDORAS A INSTALAR:** Las máquinas expendedoras de bebidas calientes serán entregadas en comodato sin cargo alguno al Poder Judicial. Deberán instalarse en los domicilios especificados en el Anexo II. Con anterioridad al comienzo de la instalación, el contratista deberá coordinar la misma con la División Mantenimiento y Servicios para el caso de Neuquén Capital, a los teléfonos 448-3514 y 156-335264- Las secuencias de las instalaciones deberán ser propuestas y aprobadas con antelación suficiente.

En el caso del interior de la provincia el adjudicatario deberá contactarse con funcionarios del lugar para programar la instalación.

Una vez instaladas las máquinas expendedoras, el adjudicatario tiene la obligación de retirar de los edificios todos los elementos sobrantes: residuos, envoltorios, etc.

d) **RESPONSABILIDAD Y SEGUROS:** El adjudicatario será responsable y correrá por su cuenta tomar los seguros que correspondan para cubrir todos los riesgos que puedan sufrir los equipos durante la vigencia del contrato. Al sólo efecto informativo el adjudicatario deberá indicar expresamente el costo/valor de reposición de cada una de las máquinas instaladas en las distintas dependencias judiciales. Asimismo, la adjudicataria será responsable del mantenimiento y reparación de las máquinas instaladas, debiendo indicar, previo a la firma del instrumento contractual el contacto (nombre, domicilio y teléfonos) al que se deberá requerir la prestación del servicio técnico.

Dada la índole y características de los lugares en los que se desarrollará el servicio, el adjudicatario será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros, por él o por el personal que de él dependa, en el caso de bienes afectados a la



prestación del servicio, cuando el daño no obedezca al uso normal de los mismos. El adjudicatario adoptará todos los recaudos necesarios para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación, a las propiedades, equipos e instalaciones del Poder Judicial o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del contratista. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la prestación del servicio.

**e) DEPENDENCIAS USUARIAS DEL SERVICIO:** En el caso de que se dispusiera la supresión o incorporación de dependencias, traslado de dependencias de un edificio a otro, o bajas de servicio, que produzca un incremento o disminución de las áreas a cubrir, tal situación se le comunicará a la Prestataria, con una antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos de la fecha en que se produzca el cambio, para que la misma proceda a adaptar su servicio (incorporación de nuevos equipos/ retiro de equipos en forma definitiva o cambios de domicilio). En todos los casos el costo del traslado de las máquinas será a cargo del adjudicatario.

**f) DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:** El Adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que en el futuro se dicten en materia laboral y de seguridad social para con su personal, como así también asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; los trabajadores que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia y excepto se encuentre en lo previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.); debiendo acreditar por medio fehaciente que el personal se encuentra amparado en servicio de seguro obligatorio celebrado con A.R.T. de su elección.

**g) CONTRALOR DEL SERVICIO:** El Encargado de la División Mantenimiento y Servicios, o quien éste designe oportunamente, tendrá a su cargo el seguimiento y control de la prestación de los servicios en Neuquén Capital, con amplias facultades para emitir solicitudes verbales o escritas; en caso de discrepancia deberá formular su reclamo o petición por escrito. El Poder Judicial se reserva el derecho de realizar los controles pertinentes en cualquier momento de la vigencia del contrato, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento y la calidad de la mercadería suministrada por las máquinas expendedoras. En el caso del interior de la provincia los titulares o subrogantes de los Organismos usuarios tendrán a su cargo el contralor y las facultades descritas en el párrafo precedente.

## 7) PENALIDADES

a) Podrán ser objeto de sanción las siguientes incorrecciones cometidas por el contratista y/o sus dependientes:

- 1) El incumplimiento de las normas mínimas de higiene y/o sanitarias.
- 2) Usar productos de menor calidad a los ofertados.
- 3) Cualquier tipo de desabastecimiento o paralización de la entrega de las raciones solicitadas, luego de cuatro (4) horas de comunicada la novedad.
- 4) Cualquier irregularidad en la prestación cuando sea reiterada.
- 5) Existencia de un cuerpo extraño en la preparación.
- 6) La acumulación de (2) dos reclamos por observaciones no satisfechas, o que correspondan a faltas similares cometidas.
- 7) Falta de respuesta ante desperfectos técnicos dentro de las 24 hs de efectuado el reclamo. En caso de roturas reiteradas, el Poder Judicial podrá solicitar el cambio del equipo.
- 8) En el caso de suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal del contratista, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del momento de informado el hecho por medio fehaciente (fax, correo electrónico, etc.).

Cuando se formule al contratista una observación, reclamo y/o solicitud por medio fehaciente y no sea subsanada en tiempo y forma, se transformarán en una falta.

Las faltas cometidas serán pasibles de una multa, equivalente al 10 % de la facturación mensual.

Cuando el importe acumulado de las multas alcance el DIEZ PORCIENTO (10 %) del monto contractual, el Poder Judicial se reserva la facultad de rescindir el contrato por culpa del contratista.

**b) FORMA DE PAGO DE LAS MULTAS:** Las multas que correspondieren aplicarse, serán deducidas de las liquidaciones mensuales correspondientes al lapso en que hubiere cumplido el servicio involucrado o de liquidaciones posteriores, o en caso de fin de contrato, de la garantía de cumplimiento o de cualquier saldo a favor de la empresa que quedare pendiente.

**c) EXIMICIÓN DE LAS PENALIDADES:** Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Poder Judicial.

**8) REFERENCIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Oferente deberá incorporar antecedentes de prestación de servicios similares en entidades públicas o privadas, adjuntando certificaciones fehacientes y comprobables de contratos si los tuviere de los últimos 3 (tres) años.



- 9) Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.
- 10) La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características especiales del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo.
- 11) Los fletes, acarreos y descargas, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.
- 12) **GARANTIA DE OFERTA:** A los efectos de la Constitución de la GARANTÍA DE OFERTA establecida en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Generales, DEBERÁ aplicarse la siguiente fórmula:  $\{[(\text{costo unitario ofertado por Renglón N° 1} \times 165.000 \text{ infusiones estimadas anuales}) + (\text{costo unitario ofertado por Renglón N° 2} \times 4.440 \text{ infusiones estimadas anuales}) + (\text{costo unitario ofertado por el renglón N°3} \times 5.518 \text{ infusiones estimadas anuales})] \times 10\%\}$ .
- 13) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Previo a la adjudicación de una propuesta cuyo monto estimado anual resulte superior a \$200.000, se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Poder Judicial de Neuquén una **garantía no inferior al 15% del monto total de la adjudicación**, en sustitución de la garantía de oferta, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:
- Póliza de seguro, con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia del beneficio de excusión, constituyéndose liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones o salvedades;
  - Fianza bancaria en similares términos que los requeridos en a);
  - Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia del Neuquén S. A., a la orden conjunta con el organismo contratante.

El incumplimiento de la obligación que impone este artículo en el plazo establecido tendrá los efectos de desistimiento de la oferta y el preadjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 71 apartado 1) del Decreto 2758/95.

Para quienes resulten adjudicados por montos menores a los establecidos en el primer párrafo, la garantía de oferta se convertirá en garantía de cumplimiento contractual de la presente licitación.

- 14) **DEL PAGO:**
- El Poder Judicial abonará mensualmente al adjudicatario el importe resultante de multiplicar el total de consumos –según planillas de lectura del contador interno de cada máquina- por el precio unitario de la infusión. Las planillas de lectura de los contadores serán verificadas y firmadas por el titular o subrogante en cada Organismo Judicial usuario del interior de la provincia, y por personal de la División Mantenimiento y Servicios en el caso de Neuquén Capital.
  - En la factura deberán discriminarse los Organismos usuarios conforme Anexo II, detallando: cantidad de consumos efectuados, precio unitario y el importe total. Asimismo deberá adjuntarse las planillas a que se hace referencia en el ítem anterior.
  - Condición de pago:** Se efectuará dentro de los QUINCE (15) DIAS de la recepción de la factura debidamente conformada por el Jefe de la División Mantenimiento y Servicios, Mmo. Gerardo Castillo o quien lo reemplace –para el caso de Neuquén Capital- y por el titular o subrogante de cada Organismo - en el caso del interior de la Provincia-. Este requisito es indispensable para la liquidación y pago de la facturación resultante. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Los pagos que se realicen se efectuarán mediante acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/ o contratista en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.
  - El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.
- 15) **FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:** el oferente deberá presentar su propuesta debidamente firmada, con un índice detallando el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares:

#### INDICE

- 1) Pliego Base, y pliego de Condiciones Generales y Particulares y sellado de Ley.
- 2) Documento de garantía.
- 3) Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar con el Estado Provincial vigente.
- 4) Declaración de domicilio legal y real.
- 5) Poder de representación y nota en carácter de DDJJ de la vigencia del mismo.
- 6) Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.
- 7) Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.
- 8) Comprobante de verificación.

-----000-----

**SELLADO DE LEY:** (pegar)

Importe total sellado: \$ \_\_\_\_\_



## **ANEXO I**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/11 - Expte Nº 18160**

- 1) **CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS:** las máquinas expendedoras suministradas en comodato deberán estar en óptimas condiciones mecánicas, podrán ser nuevas y/o usadas en perfectas condiciones de conservación, debiendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, teniendo presente que se conectan a la red eléctrica de uso normal en los edificios que deban instalarse. Las máquinas se caracterizarán por brindar un servicio de excelencia, que se verá reflejado en la calidad de los productos y en la practicidad técnica para obtenerlos. Deberá indicarse la cantidad, marca, modelo, etc. de máquinas a instalar, adjuntando toda la información y folletos que el oferente considere oportuno para una mejor evaluación de la oferta. Asimismo deberán contar con filtro para agua de primera calidad.
  
- 2) **MODALIDAD DE ACCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS Y CONTRALOR DE CONSUMO:** La modalidad de accionamiento de las máquinas será de Modo Libre, permitiendo al usuario obtener la bebida con sólo oprimir el botón, el consumo se irá registrando en el contador interno que poseen dichas máquinas. El último día hábil de cada mes se deberá proceder a la lectura del mismo, siendo verificada y controlada por personal de este Poder Judicial.
  
- 3) **PRODUCTOS A PROVEER COMO MÍNIMO:** café expreso, café expreso cortado, café con leche, capuchino, chocolate con leche, te con limón y leche.  
El servicio debe incluir la provisión de vasitos, revolvedores, azúcar (variantes de endulzado: sin azúcar, dulce y extra dulce) y deberá contar con autonomía suficiente para el suministro requerido.

\*\*\*\*\*



**ANEXO II**

**DISTRIBUCIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/11 - Expte Nº 18160**

<b>Reglón</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Personal (*)</b>	<b>Cantidad de Máquinas (**)</b>
<b>1</b>	Alberdi Nº 52 – Pisos 1,2,3 y 4 – Neuquén Capital (Tribunal Superior de Justicia-Administración General- Dirección General de Administración)	156	4
	Rivadavia Nº 205 – Entrepiso y Pisos 1,3,6,7 y 10 (Juzgados Civiles)	117	6
	Santiago del Estero Nº 44 – Pisos 1 y 3 - Neuquén Capital (Juzgados de Instrucción)	95	2
	Santa Fe Nº 62/64- Neuquén Capital (Secretaría de Informática)	20	1
	Antártida Argentina Nº352 - Neuquén Capital (Agencias Fiscales)	90	2
	Irigoyen Nº177/179 - Neuquén Capital (Cámaras Criminales)	30	1
	Diagonal 25 de Mayo Nº286 - Neuquén Capital (Registro de la Propiedad)	50	1
	Roca Nº 460 - Neuquén Capital- (Fuero de Familia)	75	3
<b>2</b>	Perito Moreno Nº 1120 y Coronel Villegas Nº 1.378 de la localidad San Martín de los Andes ( Cámara y Ministerios Públicos de Cámara)	10	2
<b>3</b>	Bv.Pascotto y Av. Sahiueque de la localidad de Villa La Angostura (Juzgado y Ministerios Públicos de Primera Instancia).	20	1
<b>TOTAL</b>			<b>23</b>

(\*) Cantidad aproximada.

(\*\*) Cantidad mínima requerida.



### **ANEXO III**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL (CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)**

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de Neuquén. -  
Asimismo, declaro domicilio real en: \_\_\_\_\_.-

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

### **ANEXO IV**

#### **COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (Cláusula 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).**

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma \_\_\_\_\_ declara aceptar que la administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



## **ANEXO V**

### **MODELO NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 16º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)**

....., ....de .....de 2012-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia  
de la Provincia del Neuquén  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio N°.....correspondiente al Libro Actas de Directorio N°...., y el folio .... y ....del Libro de Actas de Directorio N°.... y .... (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

## **ANEXO VI**

### **MODELO NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 16º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)**

....., ....de .....de 2012-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia  
de la Provincia del Neuquén  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



## **ANEXO VII**

### **GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ (CLÁUSULA 11º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)**

\$.....		
<b>NEUQUÉN, 09 de enero de 2012</b>		
<b>A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50º Dto. Ley 5965/63) al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN o a su orden la cantidad de PESOS</b>		
.....		
.....		
por igual valor recibido en <b>GARANTÍA DE OFERTA</b> de la Licitación Pública Nº 15/11 - Expte. Nº 18160 , a vuestra entera satisfacción pagadero en calle <b>ALBERDI Nº 52 - 1º PISO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN</b> .		
<b>NOMBRE:</b>		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>Nº</b>	<b>C.P.:</b>
.....		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Tel.:</b>	<b>Firma</b>



**COMPROBANTE DE VISITA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/11 – Expte. 18160 : “SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN”**

En el día de la fecha, se presenta el Sr./a.....D.N.I. Nº.....por la firma ..... , dejando constancia que ha verificado los edificios de los Organismos Judiciales ubicados en los siguientes domicilios:

<b>Renglón</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Firma/aclaración</b>
<b>1</b>	Alberdi Nº 52 – Pisos 1,2,3 y 4 – Neuquén Capital (Tribunal Superior-Administración General- Dirección General de Administración)	
	Rivadavia Nº 205 – Entrepiso y Pisos 1,3,6,7 y 10 (Juzgados Civiles)	
	Santiago del Estero Nº 44 – Pisos 1 y 3 - Neuquén Capital (Juzgados de Instrucción)	
	Santa Fe Nº 62/64- Neuquén Capital (Secretaría de Informática)	
	Antártida Argentina Nº352 - Neuquén Capital (Agencias Fiscales)	
	Irigoyen Nº177/179 - Neuquén Capital (Cámaras Criminales)	
	Diagonal 25 de Mayo Nº286 - Neuquén Capital (Registro de la Propiedad)	
	Roca Nº 460 - Neuquén Capital- (Fuero de Familia)	
<b>2</b>	Perito Moreno Nº 1120 y Coronel Villegas Nº 1.378 de la localidad San Martín de los Andes ( Cámara y Ministerios Públicos de Cámara)	
<b>3</b>	Bv.Pascotto y Av. Sahiueque de la localidad de Villa La Angostura (Juzgado y Ministerios Públicos de Primera Instancia).	

**NEUQUÉN,** de de 2012.-

**\* La firma y aclaración que conste en el presente comprobante será del funcionario del lugar en el caso del interior de la provincia y del personal de la División Mantenimiento y Servicios que guíe la visita en el caso de Neuquén Capital.**

**Este comprobante deberá incluirse en el sobre propuesta.**